



32.3

Fusagasugá, 2022 – 05 – 17

Doctora

ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compras

comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Fusagasugá

Asunto y/o Ref: EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 044 DE 2022.

Respetada Doctora

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación técnica adicional de la propuesta habilitada dentro del proceso de contratación que tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, la cual se allega en 1 archivo en formato PDF y que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	550 PUNTOS

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexo: 2 archivos en PDF que contienen las evaluaciones

12.1-14.1

32.3

MODULO V

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

1. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE
<p>2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)8</p>	
<p>Se otorgarán CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan a las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutados y liquidados en Colombia durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo uno de los código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. 	<p style="text-align: center;">PUNTOS: 450</p> <p>El proponente aporta una certificación de experiencia emitida por la Alcaldía Municipal de Chía donde consta que ejecuto un contrato con relación al presente proceso cumpliendo con las características solicitadas</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS PONDERABLES INV 44-2022 TALENTO COMERCIALIZADORA (Folio 6 – 52)</p>

<p>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</p> <p>d) Valor del contrato.</p> <p>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>f) Cargo.</p> <p>g) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será(n) tomada(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del oferente. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente, para lo cual se tomará el valor y requerimiento de experiencia (SMLMV) en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	
<p>3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)</p>	
<p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.</p>	<p style="text-align: center;">PUNTOS: 50</p> <p>El proponente aporta el Anexo No. 10 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado y firmado por el Proponente</p>

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **Anexo No. 9. Incentivo a la industria nacional** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

REQUISITOS PONDERABLES INV 44-2022 TALENTO COMERCIALIZADORA (Folio 55)

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 20042, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a

PUNTOS: 50

las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el Anexo N°9 donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°9.

El proponente aporta el Anexo No. 11 Incentivo a las MYPIME debidamente diligenciado y firmado por el Proponente.

REQUISITOS PONDERABLES INV 44-2022 TALENTO COMERCIALIZADORA (Folio 57 - 60)

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** se concluye que obtiene **550** puntos de los **550** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **450 puntos.**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



UDE C
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 5 de 5

- Incentivo a la Industria Nacional (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS): **50 puntos.**
- Incentivo a las MIPYME (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS): **50 puntos.**

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ

Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales